REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(19) ES (11) (21) NUMERO 269.347 (10) Y

(22) FECHA DE PRESENTACION 21 diciembre 1982

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1983

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO (32) FECHA (33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 31/04

(54) TITULO DE LA INVENCION

"DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA IMPULSION DE VEHICULOS DE JUGUETE"

(71) SOLICITANTE (S)

JUGUETES REDONDO, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Camino de Manises, s/n - ALDAYA /Valencia/

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descrubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1935).

El objeto de la presente invención consiste en un dispositivo para impulsión de vehículos de juguete, cuyo sistema nuevo aporta a la industria juguetera, un modelo de realización y fabricación sencillas, por constar de elementos simples, que aportan un conjunto impulsor nuevo, aventajando los conocidos hasta la fecha.

La invención se caracteriza porque el impulsor esta constituido por un cilindro que presenta una serie de relieves equidistantes en forma de semiesfera, en disposición periférica.

Sobre la citada superficie del cilindro, se adapta una cinta flexible provista de perforaciones que la atraviesan y en las cuales se alojan los relieves del cilindro.

Para que se produzca dicho efecto, el cilindro se encuentra próximo a una superficie, entre la cual y el cilindro pasa la cinta perforada.

También se caracteriza el invento porque el cilindro esta provisto de una prolongación axial para su acople como núcleo de una rueda, cuya llanta maciza constituye un volante de inercia convencional.

Figura 1ª.- Una vista lateral del dispositivo, acoplado a la rueda de la motocicleta de juguete.

Figura 2ª.- Representa una vista frontal del dispositivo impulsor, cuyas semiesferas periféricas, encastran en los orificios de la cinta flexible.

Una vez indicadas las figuras que integran los dibujos vamos a detallar los elementos que integran el dispositivo.

El sistema impulsor esta constituido por un cilin-

semiesféricos -3- equidistantes.

Dicho cilindro se prolonga axialmente en el cubo -4- que se acopla como núcleo de la rueda -5- y por ambos extremos el cilindro se prolonga en los tramos de eje -6- y -7-. El tramo de eje -6- queda asociado con posibilidad de giro a una pletina angular -8- que determina por su rama horizontal -9- un espacio -10- entre ella y el cilindro ventajosamente dispuesto para situar una tira flexible -11-.

Dicha tira flexible presenta unas perforaciones -12- donde se alojan los relieves semiesféricos del cilindro y se remata en una anilla u ojal -13- prevista para el estirado de la cinta.

La rueda del vehículo -5- esta integrada por una llanta maciza -14- que constituye un volante de inercia.

Una vez detallados los elementos que configuran el dispositivo impulsor para juguete, vamos a explicar el funcionamiento del mismo.

El usuario situará la tira flexible -11- en el espacio -10- determinado por la pletina angular -9- entre su zona horizontal y el cilindro -1-.

Dicha tira flexible que presenta las perforaciones -12- recibe en las citadas perforaciones a los relieves semiesféricos -3- del cilindro -1-.

Una vez situada la cinta, el usuario estirará de la misma agarrándola por su anilla u ojal -13-, de forma que el cilindro -1- girará al ser arrastrado por las perforaciones de la cinta.

Dicho giro del cilindro se transmite a la rueda -5-, que a su vez actua de volante de inercia, saliendo impulsado el juguete.

No es necesario extenderse más en la explicación de esta memoria para que cualquier persona entendida en la materia, entienda la idea que se desea proteger y cuyas novedades quedan resumidas en los siguientes puntos:

- Facilidad de fabricación: determinada porque el dispositivo impulsor esta constituido por un número de elementos sencillos, facilmente obtenibles por moldeo y a un coste reducido.
- Facilidad de montaje: para su montaje no necesita gente especializada ya que los elementos integrantes son de facil maniobrabilidad.
- Novedad funcional: determinada porque el dispositivo impulsor esta constituido por un cilindro provisto de relieves semiesféricos que encajan en orificios de una tira flexible que se aloja en el campo de acción del cilindro.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones proporciones y materias de un objeto ya patentado". Fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octubre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA IMPULSION DE VEHICULOS DE JUGUETE, tal como motocicletas miniatura, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un cilindro que presenta una serie de relieves, --- equidistantes en forma de semiesferas, en disposición periférica, sobre cuya superficie se adapta una cinta flexible, provista de perforaciones que la atraviesan y en las cuales se alojan los relieves del cilindro, para lo cual este último se encuentra próximo a una superficie, entre la --- cual y el cilindro pasa la cinta perforada; con la particularidad que el cilindro esta provisto de una prolongación axial por la que se acopla firmemente como núcleo de una - rueda cuya llanta maciza constituye un volante de inercia convencional.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA IMPULSION DE VEHICULOS DE - JUGUETE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en - la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 diciembre 1982

BERNARDO UNGRIA

P.H.

FIG. 1

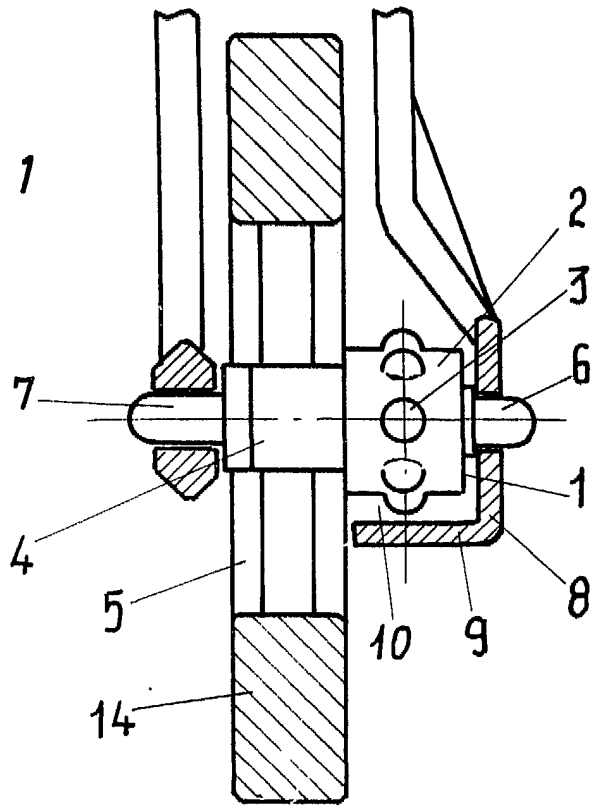

FIG. 2

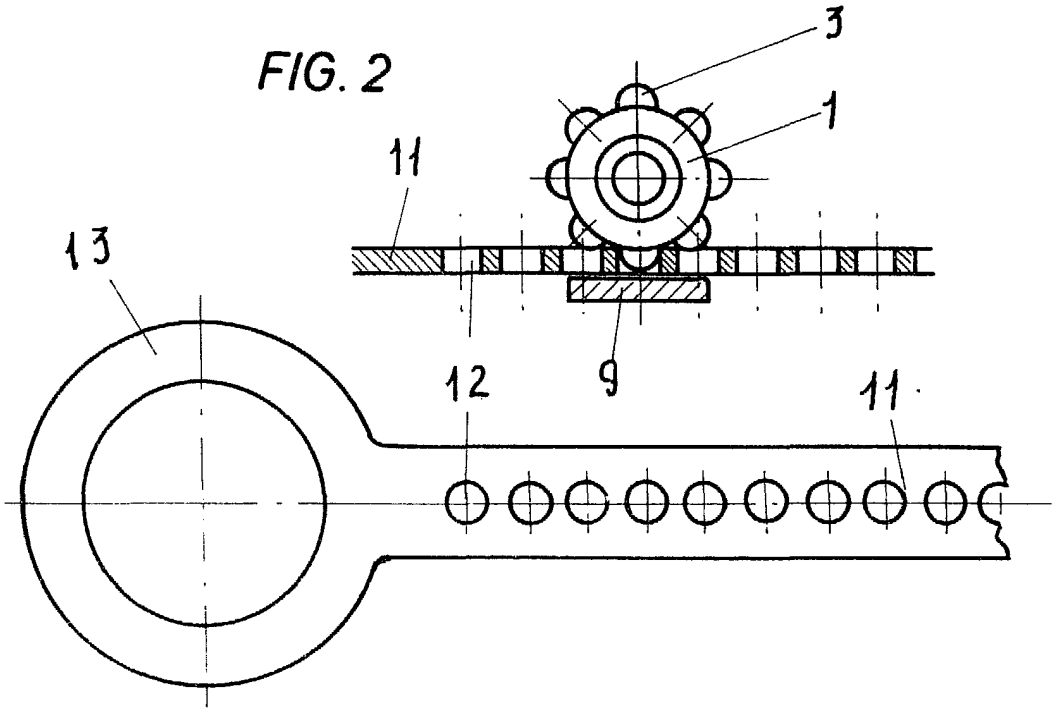

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Dicbre. de 1982

BERNARDO UNGRIA